OTROSÍ N° 03 DE ADICIÓN AL CONVENIO N° 2011-0137 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO - COVIEMCALI.

"FONDO COVIEMCALI - ICETEX"

Entre los suscritos a saber: **WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO** identificado con la cédula de ciudadanía N°79.592.433, quien en su calidad de Director de Contabilidad encargado de las funciones de la Vicepresidencia de Fondos en Administración del **ICETEX**, según Resolución Nº 0183 del 24 de febrero de 2014 y Acta de Posesión N° 19 del 03 de marzo de 2014, debidamente facultado para suscribir el presente documento, de conformidad con el numeral 1° del Artículo Sexto de la Resolución N° 1071 del 26 de noviembre de 2013, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley Nº 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX** con **NIT 899.999.035-7**, en su calidad de administrador y mandatario por una parte, y por la otra, **MANUEL TIBERIO FRANCO FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°16.653.696 de Cali-Valle, quien en su calidad de Gerente actúa en nombre y representación legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO – COVIEMCALI** con **NIT N° 890.303.723-7,** entidad de economía solidaria sin ánimo de lucro, constituida por certificado del 27 de diciembre de 1996 procedente de Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio el 05 de marzo de 1997 bajo el número 680 del Libro I, con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 01951 del 03 de marzo de 1961, según consta en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali el 07 de noviembre de 2014, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONSTITUYENTE**, en su calidad de mandante, quienes en adelante se denominarán conjuntamente "Las Partes", hemos acordado celebrar el presente Otrosí N° 03 de Adición al Convenio N° 2011-0137, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 16 de marzo de 2011 se suscribió el Convenio N° 2011-0137 con el objeto de constituir un Fondo denominado "FONDO COVIEMCALI-ICETEX", el cual se encuentra vigente. **2.** Que según la Cláusula Segunda-Finalidad, el Fondo estará destinado exclusivamente al otorgamiento de subsidios educativos bajo la creación de cupos en educación formal superior Técnica, Tecnológica y Universitaria, para los asociados, cónyuges, hijos y nietos del **CONSTITUYENTE**, que residan en los estratos 1, 2 y 3, con un cubrimiento de un (1) salario mínimo legal mensual vigente (1SMMLV) por semestre. Los recursos del Fondo se destinarán a cubrir los costos de matrícula ordinaria. La población de estrato 3 podrá acceder al subsidio educativo solo hasta por el cincuenta (50%) por ciento del costo de la matrícula. **3.** Que de conformidad con la Cláusula Tercera, el Fondo se constituyó por

OTROSÍ N° 03 DE ADICIÓN AL CONVENIO N° 2011-0137 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO - COVIEMCALI.

"FONDO COVIEMCALI - ICETEX"

un valor inicial de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130´000.000,oo) M/CTE., generados como excedentes de la actividad económica del **CONSTITUYENTE** en los términos señalados por la Ley 863 de 2003 y el Decreto 2880 de 2004. **4.** Que al convenio se le han efectuado las siguientes adiciones y modificaciones:

NÚMERO DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN	FECHA	VALOR Y/O CLÁUSULAS MODIFICADAS
ADICIÓN N° 01	28-12-2012	$105.603.771
ADICIÓN N° 02	19-12-2013	$102.945.627,27

5. Que mediante oficios GER-1134-14 del 27 de agosto de 2014 y GER-1378-14 del 20 de octubre del mismo año, el Representante Legal del **CONSTITUYENTE** solicita al **ICETEX** adicionar el valor del Fondo, en la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($86.629.261) M/CTE., con los recursos correspondientes a los excedentes de la vigencia 2013, según lo establecido en el Informe Anual 2013 de la LXVI Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Cooperativa, y a lo aprobado en el Acta N° 1274 del 15/10/2014 de la Reunión Ordinaria del Consejo de Administración de COVIEMCALI. **6.** Que dicha solicitud es validada y ratificada por la Vicepresidencia de Fondos en Administración del **ICETEX** mediante memorando VFA-7000-1097 / 2014035327-R radicado el 10/11/2014 en la Secretaría General junto con la Ficha Técnica Formato F195 y demás documentos remitidos por el **CONSTITUYENTE** para la gestión requerida. **7.** Que la Vicepresidencia de Fondos en Administración anexa junto con los demás documentos el Estado de Cuenta del Fondo Código 121752 del 01 al 31 de octubre de 2014, donde la Dirección de Contabilidad certifica que actualmente el valor de las consignaciones en el Fondo asciende a la suma de $208.549.398 M/CTE. y por otros ingresos la suma de $130.000.000. Con base en las anteriores consideraciones Las Partes acuerdan suscribir el presente Otrosí N° 03 de Adición, el cual se regirá por lo establecido en las normas colombianas vigentes y concordantes con la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Nº 2011-0137 suscrito el 16/03/2011. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR:** Adicionar el valor del Fondo en la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($86.629.261,00) M/CTE.**, quedando el valor total del mismo en la suma de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($425.178.659,27) M/CTE, de acuerdo con las consignaciones efectuadas por el CONSTITUYENTE,

OTROSÍ N° 03 DE ADICIÓN AL CONVENIO N° 2011-0137 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES, JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO - COVIEMCALI.

"FONDO COVIEMCALI - ICETEX"

según lo informado en la Ficha Técnica F-195 anexa al memorando memorando VFA-7000-1097 / 2014035327-R radicado el 10/11/2014 y el Estado de Cuenta del Fondo Código 121752 del 01 al 31 de octubre de 2014. **PARÁGRAFO:** El valor del presente Otrosí N° 03 de Adición será consignado por **EL CONSTITUYENTE** una vez perfeccionado dicho documento, en la cuenta bancaria que el **ICETEX** tiene establecida para el efecto. **CLÁUSULA TERCERA - FUENTE DE RECURSOS:** El valor del presente Otrosí N° 03 de Adición al Convenio N° 2011-0137 se atenderá con cargo a la distribución de excedentes del año 2013 del **CONSTITUYENTE** según lo establecido en el Informe Anual 2013 de la LXVI Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Cooperativa y a lo aprobado en el Acta N° 1274 del 15/10/2014 de la Reunión Ordinaria del Consejo de Administración de COVIEMCALI. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio principal suscrito entre Las Partes que no se adicionaron o modificaron en el presente documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí N° 03 de Adición se perfecciona con la firma de Las Partes. Para su ejecución requiere del traslado de los fondos establecidos en la Cláusula Segunda de este documento por parte del **CONSTITUYENTE** al **ICETEX**. Para constancia se firma el día 05 DIC 2014

POR EL ICETEX

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Director de Contabilidad, encargado de las funciones de la Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX

POR EL CONSTITUYENTE

MANUEL TIBERIO FRANCO FLOREZ
Gerente - Representante Legal
COVIEMCALI

Proyectó: Blanca Estrella Gómez W., Profesional Grupo de Contratación-Secretaria General
Revisó: Rocío del Pilar Acosta Moreno, Asesora Presidencia-Coordinadora Grupo de Contratación